



Sustanciación	545
Radicado	05266 31 03 002 2014 00013 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Andrés Yoany Villa Urán
Asunto	Aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante¹, se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que la parte contraria presentara objeción.

No obstante, al ser revisada, se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que contiene errores en la tasa de intereses estipulados por la superfinanciera.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación, efectuada hasta el 08 de mayo de 2023².

De otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación realizada por el Despacho se encuentra actualizada, no se hace necesario realizar pronunciamiento frente a la actualización presentada por la parte, a folio 26 del expediente digital, por lo que se incorpora sin trámite alguno.

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, se accede a remitir nuevamente el link del proceso al correo electrónico oscarsotobancoagrario@gmail.com

Por lo expuesto, el juzgado

¹ Ver folios 06 del cuaderno principal del expediente digital.

² Ver folio 27 ídem.

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el juzgado.

Segundo: Remitir por intermedio de la secretaría del Despacho el link del expediente digital, al correo oscarsotobancoagrario@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
002-2014-00013
08-05-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b3180f0fb6b4c983f69786f8468e8e7f43a9f6580e8ee544ea0ea2c4a8dd68**

Documento generado en 09/05/2023 02:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>